



Acta de Sesión Ordinaria del lunes 6 de abril de 1998 de la Comisión de Descentralización

Sesión Ordinaria N° 24 : Lunes 6 de abril de 1998

Indice

- [Apertura de sesión](#)
- [Aprobación del Acta](#)
- [Informes](#)
- [Orden del Día](#)
- [Acuerdos](#)
- [Cierre de sesión](#)
- [Firmas](#)

• Apertura de sesión

En Lima, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, en la Sala de Sesiones N° 2, siendo las dieciséis horas con catorce minutos, se dio inicio a la Sesión N° 24, bajo la Presidencia de la Congresista Carmen Lozada de Gamboa, y con la presencia de los señores Congresistas Roger Amuruz Gallegos, Francisco Ramos Santillán, Edilberto Díaz Bringas, Juan Huamanchumo Romero, Miguel Quicaña Avilés, Daniel Estrada Pérez, Ernesto Gamarra Olivares, César Zumaeta Flores, Gamaniel Chiroque Ramírez y Santos Reto Neyra. El señor Castillo Chirinos disculpó su asistencia, por escrito.

• Aprobación del Acta

La Presidencia puso al voto el Acta de la Sesión N° 23, la cual fue aprobada por unanimidad.

• Informes

Del señor Gamarra Olivares: Que el Congresista Castillo Chirinos le ha solicitado no presentar el Informe Final del Grupo de Trabajo LarcoMar porque quería participar en el momento de la presentación del mismo, por la que esta presentación se diferirá hasta la próxima sesión.

• Orden del Día

1. PROYECTO DE LEY N° 3451/97-CR, DE LOS CONGRESISTAS CARMEN LOZADA DE GAMBOA, FRANCISCO RAMOS SANTILLÁN, MIGUEL QUICAÑA AVILÉS, JUAN HUAMANCHUMO ROMERO, DANIEL ESTRADA PÉREZ, ARTURO CASTILLO CHIRINOS Y ERNESTO GAMARRA OLIVARES, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 19° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 776.

La Presidencia dio cuenta que siendo un proyecto multipartidario, firmado por la mayoría de los miembros de la Comisión de Descentralización, dispuso que la asesoría elaborara un dictamen; solicitando al señor Quicaña Avilés de lectura del mismo.

El señor Gamarra Olivares señaló que podría ser peligroso autorizar a que los pensionistas puedan usar sus viviendas a actividades comerciales sin considerar las disposiciones municipales al respecto. Igualmente señaló que preocupa que se requiera opinión al Ministerio de Economía y este no responda, lo cual sucede reiteradamente.

El señor Huamanchumo Romero expresó que el porcentaje debería cambiarse de 30% a 50%, debido a que normalmente el pensionista vive solo o con su esposa, por tanto podría dedicar una mayor parte de su inmueble para fines comerciales.

El señor Estrada Pérez no compartió la propuesta del señor Huamanchumo Romero porque la finalidad del Proyecto debe ser lograr rentas adicionales para los pensionistas, de lo contrario podría desnaturalizarse la exoneración de la cual gozan los pensionistas. Con el fin de mejorar el proyecto sugirió una mejor redacción para el tercer párrafo del artículo 1º.

El señor Amuruz Gallegos señaló que debía cumplirse con el precepto constitucional que dispone que el tipo de proyectos como el que se encuentra en debate requieren de opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Presidencia explicó brevemente el procedimiento seguido al respecto. Seguidamente puso al voto el dictamen del Proyecto de Ley N° 3451/97-CR, siendo aprobado por unanimidad.

2. PROYECTO DE LEY N° 3452/97-CR, DE LOS CONGRESISTAS CARMEN LOZADA DE GAMBOA, FRANCISCO RAMOS SANTILLÁN, MIGUEL QUICANA AVILÉS, JUAN HUAMANCHUMO ROMERO, ARTURO CASTILLO CHIRINOS Y ERNESTO GAMARRA OLIVARES, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 19º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 776.

El señor Gamarra Olivares se mostró totalmente de acuerdo con el proyecto por la desnaturalización que, en perjuicio de los ingresos municipales, ha significado la calificación de cultural a ciertos espectáculos por parte del Instituto Nacional de Cultura, INC. Solicitó información sobre los criterios que se empleaban en estos casos y cuanto habían dejado de recibir los municipios por estas exoneraciones. Propuso que se incluyan dentro de los espectáculos culturales, el Teatro y el Cine Club.

El señor Estrada Pérez coincidió con lo expresado por el señor Gamarra Olivares y preciso que, igualmente debía incluirse dentro de los espectáculos culturales a la música criolla, que no podía discriminarse frente al Folklore, y a la danza cuyo concepto es más amplio que el ballet. Opinó que sería interesante escuchar la opinión de los funcionarios del INC.

La Presidencia invitó al señor Enrique Raez Mendiola, funcionario del INC, a fin de poder esclarecer las dudas de los señores Congresistas.

El señor Raez Mendiola explicó que el INC califica los espectáculos como culturales, pero la exoneración la da la municipalidad a pedido del interesado. Desde el año 1996, fecha en que ingresa a la institución, se viene calificando los espectáculos de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 821. Se ha elaborado un reglamento donde se establecen los criterios de calificación. El punto principal es que para proceder a dar la calificación de espectáculo cultural, éste debe ceñirse a la política cultural del Estado. Refirió que actualmente es una Comisión la que estudia y resuelve las solicitudes de calificación, lo cual es mucho más técnico que la discrecionalidad de un funcionario.

El señor Gamarra Olivares preguntó el tratamiento que se da a los espectáculos taurinos en Lima, que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 776 pagan el 30%. Señaló además que existe una resolución del año 1995 por la cual se exonera del pago del impuesto el espectáculo de Phil Collins.

El señor Raez Mendiola coincidió con el señor Gamarra Olivares, en el sentido que la referida calificación fue errónea pero, indicó, se dio en una gestión anterior a su ingreso al INC; ese tipo de calificaciones, aseguró, ya no se dan. Respecto de los espectáculos taurinos señaló que al estar incluidos dentro del Decreto Legislativo N° 821, se los exonera.

El señor Estrada Pérez, como cuestión previa, solicitó que el tema sea diferido una semana para que INC pueda informar respecto de los rubros que deben estar incluidos en la modificatoria que se aprobará.

El señor Zumaeta Flores señaló que no existe una clara legislación que permita determinar exactamente que son espectáculos públicos no deportivos y que son espectáculos culturales. En su opinión es sobre ello que se debe legislar.

La Presidencia acogió la sugerencia del señor Estrada Pérez de diferir la aprobación del Proyecto de Ley N° 3452/97-CR, la cual fue aprobada por unanimidad.

3. PROYECTO DE LEY N° 3455/97-CR, DEL CONGRESISTA SANTOS RETO NEYRA, QUE PROPONE MODIFICACIONES AL ALCABALA.

La Presidencia dio la palabra al señor Reto Neyra, autor del Proyecto, para la sustentación respectiva.

El señor Reto Neyra indicó que el objetivo del Proyecto de Ley en debate es proporcionar a las municipalidades de mayores rentas. El Decreto Legislativo N° 776, en el tema del impuesto de alcabala dispone la inafectación de un primer tramo (equivalente a 25 UITs) del referido impuesto. La propuesta es suspender la exoneración de este tramo, durante el año 1998.

La Presidencia agradeció la sustentación del señor Reto Neyra e indicó que el Proyecto se debatirá próximamente, después de recibir el informe respectivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

4. PROYECTOS DE LEY N° 1919/96; 1920/96 Y 1993/96 DE LOS CONGRESISTAS CÉSAR ZUMAETA FLORES, ANTERO FLORES-ARAOZ ESPARZA Y RÓGER CÁCERES VELÁSQUEZ, RESPECTIVAMENTE, QUE PROPONEN LA DEROGATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA CORDELICA.

El señor Zumaeta Flores refirió que el Proyecto de Ley fue presentado en el año 1996. Hizo referencia a la décimo tercera Disposición Transitoria de la Constitución en la cual se le otorga a la Provincia Constitucional del Callao la calidad de Departamento. Que, por el Decreto Legislativo N° 808 se ha privado al pueblo chalaco de contar con una institución propia que cuide de su desarrollo. Finalmente sostuvo que el Decreto Legislativo referido fue expedido por el Poder Ejecutivo cuando se le habían otorgado facultades para legislar la reforma del Estado y que esta norma, excedió las facultades dadas al Ejecutivo. Por último, indicó, no era suficiente que la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización, haya convalidado el Decreto Legislativo que crea CORDELICA. La intensión del Proyecto es devolverle al Callao su propia Corporación y ello es posible en cualquier momento, sostuvo.

El señor Amuruz Gallegos expresó su discrepancia con la interpretación constitucional del señor Zumaeta Flores ya que la Duodécima Disposición Transitoria de la Constitución separa claramente a los Departamentos de la Provincia Constitucional del Callao.

El señor Estrada Pérez dejó constancia de su voto en contra, debido a que la Duodécima Disposición Transitoria de la Constitución le da el carácter de Departamento a la Provincia Constitucional del Callao.

La Presidencia puso al voto el dictamen de los Proyectos de Ley N° 1919/96-CR; 1920/96-CR y 1993/96-CR siendo aprobado por cinco (5) votos a favor (Amuruz Gallegos, Ramos Santillán, Díaz Bringas, Quicaña Avilés y Huamanchumo Romero); con tres (3) votos en contra (Estrada Pérez, Gamarra Olivares y Zumaeta Flores).

• Acuerdos

Por unanimidad, aprobar Acta Sesión Ordinaria N° 23

Por unanimidad, aprobar PL. N° 3451/97-CR

Por unanimidad, aprobar PL. N° 3452/97-CR

Por Mayoría, aprobar Proyectos de Ley N° 1919/96-CR, 1920/96-CR, 1993/96-CR

• Cierre de sesión

Siendo las dieciséis horas con cinco minutos se levantó la sesión.

• Firmas

Carmen Lozada de Gamboa

Presidenta

Francisco Ramos Santillán

Edilberto Díaz Bringas

Juan Huamanchumo Romero

Miguel Quicaña Avilés

Daniel Estrada Pérez